

## SOCIEDADES CIENTÍFICAS

# La SoMaMFyC rechaza las medidas de “incentivación” de IT y la Resolución que obliga a los médicos de familia a asumir toda la burocracia relacionada con las bajas

*Redacción*

La Sociedad Madrileña de Medicina Familiar y Comunitaria ha emitido un comunicado en el que ha explicado su postura

Madrid (23/4-1-10).- Durante el mes de diciembre se han producido dos noticias relacionadas con el manejo de la Incapacidad Temporal (IT) por parte de los médicos de familia de la Comunidad de Madrid rechazables tanto por el contenido como por la forma en que se han realizado, según ha señalado la Sociedad Madrileña de Medicina Familiar y Comunitaria (SoMaMFyC) en un comunicado.



Por una parte, como resultado de la firma de un convenio entre el INSS y la Consejería de Sanidad el 15 de septiembre de 2008, destinado a ejecutar un programa piloto para el estudio y mejora de los procesos de IT derivados de ciertas patologías se va a proceder al pago de incentivos económicos a los médicos de familia ligados a la disminución en los días de baja de determinadas patologías. “Aunque el programa preveía actividades de formación, éstas no se han producido o han sido mínimas. La Consejería de Sanidad ha optado por elaborar una compleja fórmula y según el resultado premiar con un ‘aguinaldo’ entre 0 y 1700 euros a los médicos de familia. Resulta inconcebible que a finales de 2009 se realice una evaluación de las bajas de 2008, sin ningún conocimiento previo de los profesionales y se ajusten unos incentivos que nada pueden incentivar”, explica la Sociedad.

Simultáneamente, según la SoMaMFyC, la Consejería de Sanidad ha emitido una orden en la que se explicita que el médico de familia debe asumir todo el proceso burocrático de la IT con la emisión de los partes de baja, confirmación y alta, incluso en aquellos casos en que el proceso que la origina le sea ajeno. “Para justificar la orden se realiza una interpretación libre de artículos sueltos de varias leyes como el Estatuto Marco o la de Autonomía del Paciente. Se ignora premeditadamente que el Real Decreto 575/1997 que regula la Incapacidad Temporal dice textualmente que “La declaración de baja médica se formulará en el correspondiente parte médico de baja expedido por el médico del Servicio Público de Salud que haya efectuado el reconocimiento del trabajador afectado”.

De este modo, la Sociedad considera que “se vulnera con pleno conocimiento la libertad de decisión del médico de familia y, sobre todo, se pretende convertir en norma lo que es práctica frecuente, es decir, que el papel del médico de familia es el de escribiente de sus compañeros de otras especialidades, rancia herencia justificado en la proximidad al paciente. Sin embargo, la formación recibida hoy día por los médicos de familia es comparable a la de cualquier otro especialista, y le capacita para resolver la mayor parte de las demandas de salud y mejorar la eficiencia del sistema. Es de exigir por tanto que cada médico asuma la burocracia que genera, ya sean bajas, prescripciones, derivaciones, analíticas o desplazamientos en ambulancia. La indicación de una baja o la emisión de una receta son actos clínicos ineludibles para cualquier profesional, sea cual sea su lugar de trabajo”.

“Nuestra pretensión última, al igual que el resto de médicos españoles, es conseguir el cambio de normativas estatales que eliminen la burocracia en nuestras consultas, mejoren la calidad de la prestación de incapacidad temporal y eviten al paciente y sus familiares las incomodidades derivadas de un sistema de justificantes semanales emitidos por cuadruplicado, sin ningún valor clínico, y sin ninguna utilidad como control y mejora de la incapacidad temporal. La Consejería de Sanidad debería apoyar estas medidas junto al resto de autonomías y el Ministerio de Sanidad para modernizar la normativa y adecuarla a las necesidades de los ciudadanos y a la actividad de los profesionales, obligados a dedicar entre un 30 y un 50 por ciento de su tiempo a actividades burocráticas perfectamente prescindibles”, versa el comunicado.

2Esta mezcla de una Resolución claramente ilegal y unos “incentivos” sin criterio sólo pueden servir para azuzar un conflicto con los profesionales al pretender comprar la aceptación una orden con dinero. Una vez más se ha actuado sin ningún tipo de consenso, con un profundo desconocimiento de la actividad de los médicos de familia, de su compromiso con el sistema sanitario y con sus pacientes, y de la realidad de la atención primaria madrileña”, ha concluido la SoMaMFyC.

**El Médico Interactivo** es una publicación electrónica dirigida exclusivamente al profesional sanitario destinado a prescribir o dispensar medicamentos, por lo que se requiere una formación especializada para su correcta interpretación.

**El Médico Interactivo** está por ello reconocido oficialmente por las autoridades sanitarias correspondientes como Soporte Válido para incluir publicidad de medicamentos o especialidades farmacéuticas de prescripción dirigida a los profesionales sanitarios (S.V. 214-R-CM).